JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo ARGELI BASTIDAS ORTIGOZA C.C. 53139999 contra SANDRA PATRICIA LARA BORRERO C.C. 36182359 y ANYI YULIETH LOSADA BOCANEGRA C.C. 1075279766. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00474-00

Conforme a lo solicitud de terminación allegada por el apoderado de la parte demandante y la demandada SANDRA PATRICIA LARA BORRERO y de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia, se dará la viabilidad a lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de ARGELI BASTIDAS ORTIGOZA contra SANDRA PATRICIA LARA BORRERO y ANYI YULIETH LOSADA BOCANEGRA, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte a la parte demandante ARGELI BASTIDAS ORTIGOZA. Ofíciese.

439050001061825 de fecha 29/12/2021 por valor de $ 276.050,00

439050001069085 de fecha 25/03/2022 por valor de $ 1.734.000,00

439050001083769 de fecha 24/08/2022 por valor de $ 2.040.000,00

439050001085932 de fecha 08/09/2022 por valor de $ 510.000,00

439050001089077 de fecha 12/10/2022 por valor de $ 1.125.000,00

4º.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B